



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 029 -2025-P-SBCH

Chiclayo, 23 de septiembre de 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 00242-2025-SBCH/GG emitido por la Gerencia General, de fecha 09 de septiembre del 2025, Sesión de Directorio N° 0026 de fecha 09 de septiembre del 2025, Informe N° 000259-2025-SBCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 04 de septiembre del 2025; Informe N.º 000350-2025-SBCH/SGPP de la Gerencia de Planeamiento y presupuesto de fecha 22 de agosto del 2025, Informe N° 00170-2025-SBCH/GGI Gestión de Ingeniería de fecha 21 de agosto del 2025, Informe N° 000255-2025-SBCH/SGT de la Sub Gerencia de Tesorería fecha 21 de agosto del 2025 Informe N°00486-2025-SBCH/SGSF de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, de fecha 15 de agosto del 2025 Informe N°00329-2025-SBCH/GPP de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de agosto del 2025 Informe N°000463-2025-SBCH/SGSF de Sub Gerencia de Servicios Funerarios, de fecha 05 de agosto del 2025, sobre proyecto de Resolución de Modificación Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que con fecha 05 de septiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.-El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

TERCERO. -Que, con fecha 18 de mayo del 2023 se publicó la Ley 31743 que modifica los artículos 4º y 29º y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo 1411, establece en su artículo que 4. Que el Funcionamiento de Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado, control y contabilidad; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia: y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades"

CUARTO. - Que el mencionado Decreto Legislativo 1411, establece en su artículo 10º que son funciones del Presidente del Directorio, literal f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales; y entre otras Velar por el cumplimiento de políticas y objetivos y metas de la institución a fin de atender las poblaciones vulnerables.

QUINTO. - Que, mediante Informe N° 00463-2025-SBCH/SGSF, de fecha 05 de agosto del 2025, la sub Gerencia de Servicios Funerarios, informa a Gerencia General que hasta la fecha no se ha efectuado la devolución del cuartel al Programa SERFIN, al respecto, la construcción del nuevo cuartel de 462 nichos para adulto León XIV, dirigidos a usuarios del programa SERFIN, no debe ser financiada con dicho presupuesto, sino con recurso que permitan la devolución del cuartel previamente dispuesto para venta directa.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 029 -2025-P-SBCH

SEXTO. - Que, mediante Informe N.º 00329-2025-SBCH/GPP, de fecha 07 de agosto del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia General, el Informe en el cual señala que, la evaluación y otorgar la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de construcción del nuevo Cuartel 462 nichos para adultos León XIV, al respecto, de la evaluación realizada el cuadro de ofertas y Presupuesto Institucional 2025 de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, se aprecia que no se encuentra previsto sin embargo es necesario hacer alcanzar el expediente técnico y aprobado y al mismo tiempo contar con el informe de disponibilidad financiera.

SÉTIMO. - Que, a través del Informe N°000486-2025-SBCH/SGSF, de fecha 15 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la recomendación de otorgar la disponibilidad o modificación presupuestal correspondiente para ejecutar el Cuartel León XIV, con 462 nichos.

OCTAVO. - Que mediante Informe N ° 00255-2025-SBCH/SGT, de fecha 21 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Tesorería concluye que se puede construir un solo cuartel o Pabellón de Nichos para adultos con el saldo que quedo de la merced conductiva de DOMEL por la cobranza del año 2024, pero solo cubriría un total de 60% del total de valoración; la diferencia se tiene que prestar de la cuenta de ahorros SERFIN.

NOVENO. - Que, mediante Informe N ° 000170-2025-SBCH/GGI, de fecha 21 de agosto del 2025, la Gerencia de Ingeniería, determina viable y factible la reprogramación de ejecución para el periodo 2026, LOS PROYECTOS CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y RAMPAS PARA LA TRANSITABILIDAD PEATONAL OPTIMA DE LOS USUARIOS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO Y CONSTRUCCIÓN DEL CERCADO PERÍMETRO DEL CEMENTERIO EL CARMEN DE 60 ML – CHICLAYO – CHICLAYO-LAMBAYEQUE.

DÉCIMO - Que, con Informe N ° 00350-2025-SBCH/GPP, de fecha 22 de agosto del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa, que el objeto de plantearse una modificación presupuestal vía Anulaciones y Habilitaciones a fin de crear un nuevo proyecto en el cuadro de obras, que los proyectos que resulta factibles para ser reprogramados en el próximo ejercicio presupuestal 2026 son los siguientes: construcción de tres bloques de cuarteles para 693 nichos adultos en el cementerio El Carmen por el saldo de S/ 239 535.60; Acondicionamiento de auditorio en las instalaciones de SBCH; por el importe de S/ 230, 000.00 ; construcción de veredas y rampas para transitabilidad peatonal en el cementerio EL Carmen; por el importe de S/ 63. 899.00; el sincronismo de la ejecución de estas obras permitirá cumplir con obras prioritarias, otorgando el presupuesto y financiamiento obteniendo el importe ascendente a S/ 533, 434. 60 para llevar a cabo la construcción del cuartel de 462 nichos para adultos León XIV. Se adjunto el Anexo 001 que contiene la Modificación Presupuestal, a fin que sea aprobado por sesión de Directorio.

DÉCIMO PRIMERO. - Que, a través del Informe Legal N° 00259-2025-SBCH/GAJ, de fecha 04 de septiembre del 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda elevar a la Sesión de Directorio las Modificaciones y Presupuestos Institucional 2025 elaborado por Gerencia de Planeamiento y Presupuestos. Asimismo, se recomienda a la Gerencia General, se realicen las coordinaciones respectivas en conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1411 y a los Lineamientos de Buenas Prácticas de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que, mediante Sesión ordinaria de Directorio N° 026 de fecha 09 de septiembre del 2025, se aprobó por unanimidad la Modificación Presupuestaria vía Anulaciones y habilitaciones, para Construcción de un nuevo cuartel de 462 Nichos para adultos "León IVX" por el importe de S/ 533, 434.60, financiado con fuente de Financiamiento Recursos Directamente recaudados.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 029 -2025-P-SBCH

DÉCIMO TERCERO. - Que a través del Memorándum N ° 000095-2025-SBCH/GG, de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia General dispone la elaboración del proyecto de Resolución de Modificación Presupuestaria.

Por estos fundamentos, y de conformidad, con lo dispuesto por el art.10º del Decreto Legislativo 1411, modificado por el Decreto de Urgencia N.º 009-2020 y, estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 332-2024-MPCH/A de fecha de 22 de mayo 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la Modificación Presupuestaria vía Anulaciones y Habilitaciones mediante la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el Importe S/.533,434.60 soles, para la Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para adultos "León XIV" en el Cementerio El Carmen del Pueblo Joven 9 de octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de la Gerencia General, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a la Gerencia de Negocios, Sub Gerencia de Servicios Funerarios y todas las áreas, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Mag. Segundo Enrique Vásquez Zuloeta
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO